



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035 – 2025-CM-MDC/C-C

Combapata, 18 de julio del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.**

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 18 de julio del 2025, bajo la Presidencia del Alcalde Abg. BERNARDINO TICONA QUISPE, y Señores Regidores; Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Sr. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA, referido a la solicitud de "licencia por motivos personales", **Y;**

### CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N 30305 - Ley de Reforma Constitucional establecen que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

**Que**, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal (...) *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores,*

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, (...) *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos,*

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972, señala que, (...) *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

**Que**, mediante Expediente N° 4108, ingresado por Tramite Documentario de fecha 15 de julio el señor Alcalde Abg. Bernardino Ticona Quispe, presenta solicitud de licencia por motivos personales, los días 19 y 22 de julio del 2025, de acuerdo al marco legal establecido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



**Que,** mediante Opinión Legal 135 - 2025 - ALE - MDC, de fecha 18 de julio del 2025, el Abog. Aldo Estrada Peña, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Combapata, remite la OPINION LEGAL procedente sobre la licencia por motivos estrictamente personales y que se convoque a sesión extraordinaria.

**Que,** en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 18 de julio del 2025, el pleno del Concejo Municipal de la municipalidad distrital de Combapata debatió respecto al expediente de Tramite Documentario N° 4108 y Opinión Legal 135 - 2025 - ALE - MDC, sobre licencia por motivos personales.

**Que,** en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales los días 19 y 22 de julio del 2025, al señor **Abg. BERNARDINO TICONA QUISPE**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Combapata;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones del Despacho de Alcaldía a la profesora **FELIPA INGILTUPA APARICIO**, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Combapata, a fin de que asuma como Alcaldesa (e) en tanto dure la Licencia otorgada, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta, para la ejecución inmediata del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuó la publicación en el portal web de la Entidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c/c.

- CM
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- RR.HH.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA  
CANCHIS - CUSCO  
Abog. Bernardino Ticona Quispe  
DNI 86149872  
ALCALDE

YQH

